

Bahía de Caráquez, septiembre 06 del 2005

Señor Doctor
Carlos Lara Zavala
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

*Manuel
Reg. sh
Muel
Dis. Valis -
27*

35595
1986
2005-7-16.

De mis consideraciones:

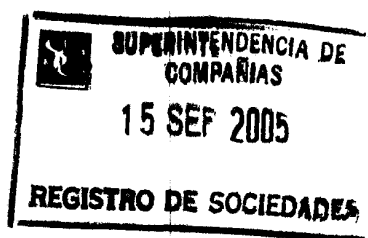
En mi calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA CAMARONERA LA ISLA COMPAÑÍA LIMITADA (CAMALAIS); ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que adjunto a la presente una escritura de Transferencia de Participaciones del Capital social de la Compañía indicada que otorga el señor LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES Y MARÍA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO A FAVOR DE OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL DOCTOR BOSCO ARCENIO PINO CHÁVEZ; acto que ha sido inscrito en el libro de socios y participaciones de la compañía; particular que comunico a Ud. para los fines legales correspondientes.

Por lo cual solicito se me confiera certificación del Cumplimiento de Obligaciones así como una Nómina de Socios incluyendo en ella el nuevo socio.

Atentamente,

Bosco Pinó Chávez
DR. BOSCO PINO CHÁVEZ
CI. N.130319849-1



C O P I A

ESCRITURA NÚMERO: 944

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA LA ISLA COMPAÑÍA LIMITADA (CAMALAIS).- OTORGADA POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES Y SEÑORA MARÍA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO.- A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL, DOCTOR BOSCO ARCENIO PINO CHÁVEZ.- POR LA CUANTÍA DE CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$470.00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges, LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES y MARÍA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO; y por otra parte el señor, DOCTOR BOSCO ARCENIO PINO CHÁVEZ, mayores de edad, de estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en Cuenca por tránsito en esta ciudad y en Bahía de Caráquez, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA LA ISLA COMPAÑÍA LIMITADA (CAMALAIS) que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos los cónyuges, LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, mayor de edad, de ocupación empresario y MARÍA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO, mayor de edad, a quien en lo posterior se los llamarán " LOS CEDENTES " y por otra parte comparece el señor, DOCTOR BOSCO ARCENIO PINO CHÁVEZ en su calidad de APODERADO ESPECIAL del señor OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

En Bahía de Caráquez: 13 MAY 2005

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

RODRÍGUEZ GUILLÉN, mayor de edad, de profesión médico, de estado civil soltero, a quien lo posterior se lo llamará " EL CESIONARIO "; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía CAMARONERA LA ISLA (CAMALAIS), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha del veintiséis (26) de junio del dos mil tres (2003), debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del veintisiete (27) de junio del dos mil tres (2003). b) La Compañía tiene como objeto social dedicarse a la actividad pesquera en cualquiera de sus fases y de manera especial al cultivo artificial. c) El socio, LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, posee cuarenta y siete (47) participaciones, las mismas que se encuentran debidamente suscritas y pagadas. d) El socio, OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN, es poseedor de cuarenta (47) participaciones dentro de la indicada Compañía.- T E R C E R A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con lo expuesto, el señor, LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, declara que debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía tiene a bien ceder y transferir a favor del señor, OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN las cuarenta (47) participaciones de diez dólares norteamericanos (\$10.00) cada una que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas, cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: CLÁUSULA ESPECIAL: Comparece a la celebración de esta escritura la señora MARÍA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO para dar su autorización y consentimiento a su cónyuge, señor LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, a fin de que pueda transferir las indicadas participaciones a favor del señor OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN.- Q U I N T A: ACEPTACIÓN: El señor, DOCTOR BOSCO ARCENIO PINO CHÁVEZ a nombre de su APODERADO ESPECIAL señor OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de participaciones del capital a su favor.- S E X T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$470.00).- S E P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA
CAMALAI S CIA. LTDA.

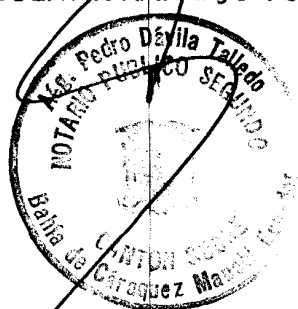
En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cinco, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía se reúnen los socios, señor Doctor Bosco Pino Chávez, por sus propios derechos y por los derechos que presenta en la calidad de Apoderado Especial del señor Oswaldo Rodríguez Guillen, y el señor Bolívar Naranjo Torres, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Ordinaria de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEL SOCIO LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES. Como secretario actúa el Dr. Bosco Pino Chavez, y a pedido de este, preside la sesión el señor Bolívar Naranjo Torres. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión que fuera convocada por el socio, Luis Bolívar Humberto Naranjo Torres, quien manifiesta que por no estar de acuerdo con la administración de la Compañía se ha decidido vender sus cuarenta y siete participaciones que posee dentro de la Compañía, para lo cual ha solicitado que se convoque a esta Junta, a fin de dar prioridad a los socios presentes para la adquisición de la misma. Una vez que se ha realizado el análisis de la moción presentada, el Señor Bosco Pino Chavez, en representación de su apoderado, señor Gonzalo Rodríguez Guillen, pide la palabra y manifiesta que su representado esta en condición de adquirir esas cuarenta y siete participaciones que se están dando en venta; la misma que es aceptada por los socios presentes; autorizando al Dr. Bosco Pino Chavez, a fin de que suscriba en su oportunidad la respectiva Escritura Publica y por ende que se le confieran las títulos de Ley. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la presente sesión, siendo las dieciocho horas, firmando para constancia, los socios presentes.

Bosco Pino Chavez

DR. BOSCO PINO CHAVEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO
APODERADO ESPECIAL DEL SOCIO

Bolivar Naranjo Torres
SR. BOLIVAR NARANJO TORRES

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
En Bahía de Caráquez: 13 MAY 2005
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



AB

la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizado el señor OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-

fraseado
SR. LUIS BOLÍVAR HUMBERTO NARANJO TORRES
CI. N.010161193-7

Maria L. Andrade
SRA. MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO
CI. N. 010178366-0

Bosco Arcenio Pino
DR. BOSCO ARGENIO PINO CHÁVEZ
CI. N.130319849-1

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO ESPECIAL DE LOS
CÓNYUGES, OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN

Abogado Pedro Dávila Talledo
ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



JB

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y
SELO WN BAHIA DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO
DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DÁVILA TELLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

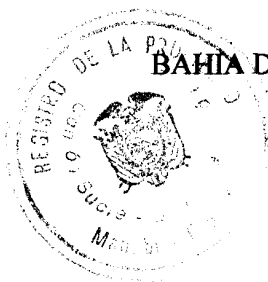


Espacio en blanco

Espacio en blanco

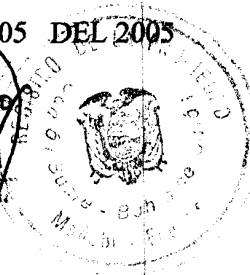
Espacio en blanco

LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO OCHENTA Y SIETE (87), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA LA ISLA COMPAÑÍA LIMITADA CAMALAIS OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES Y MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA DE NARANJO A FAVOR DE OSWALDO GONZALO RODRÍGUEZ GUILLÉN REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL DOCTOR BOSCO ARSENIO PINO CHAVEZ, AL MARGEN EN LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INSCRITA EL 27 DE JUNIO DEL 2003, AL MARGEN EN EL INDICE DE GRAVAMEN RESPECTIVO.-ES CONFORME.-LO CERTIFICO.-



BAHIA DE CARÁQUEZ, SEPTIEMBRE 05 DEL 2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE
[Signature]
AB. Antonio G. Fariñas A.
REGISTRO 4998



E/GF